

Expediente Nº 370 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 400-B, 401, 402, 403 y 404, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Comuna de Florida, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

29 MAY 2013

VISTOS

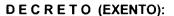
: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, SUBSECRETARIA OO PROGRIGINADO y sistematizado del DFL MOP N° 164 de OFICINA DE CADEES 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo

ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008,

de la Contraloría General de la República.

- 3 JUN 2013

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 199, de de (2 A391 de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Nº 2678 de 29 de ABBIL de 2013.



EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº400-B de Km. 40.625,50 al Km. 40.660,40; N°401 de Km. 40.413,70 al Km. 40.558,70; N°402 de Km. 40.565,70 al Km. 40.695,70; N°403 de Km. 40.695,70 al Km. 40.875,70 y N°404, de Km. 40.875,70 al Km. 40.985,70, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, que se encuentran ubicados en la Comuna de Florida, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Florida y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| N° LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2. |
|---------|-----------------------------------|------------------|-------------------|
| 400-B | ROZAS PAZ ANA MARIA | 252-60 | 230 |
| 401 | LUCK THOMSEN EDUARDO | 252-40 | 1.386 |
| 402 | ESPINOZA MORALES VICTOR | 252-28 | 2.381 |
| 403 | HIDALGO MORALES ARTURO RODOLFO | 252-51 | 2.795 |
| 404 | PIMENTEL HUNT XIMENA MARIA BIENES | \$ 852-37 | 1.748 |



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1031 de 22 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Camilo José Jara Bravo, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, mediante informe de tasación de fecha 24 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$558.000.- para el lote N°400-B; \$1.824.200.- para el lote N°401; \$2.992.500.- para el lote N°402; \$3.441.000.- para el lote N°403; y \$2.133.600.- para el lote N°404. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de diez millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos **(\$10.949.300.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

inistra de Obras Públicas

RA LOPETO SILVA ROJAS

Nº Proceso Fiscalía 6723251